



MANUAL DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y PAGOS

Hoja 8 - 00

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DSEP - 158

Fecha: 05 SEP 2008

Destinatario: Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y Depositantes del Banco de la República.

ASUNTO: 8: SISTEMA DE CUENTAS DE DEPOSITO CUD

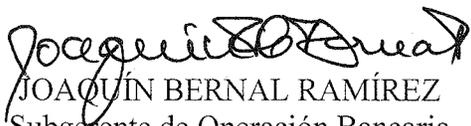
Adjunto estamos remitiendo la Circular Reglamentaria Externa DSEP-158 del 05 de septiembre de 2008, la cual sustituye la Hoja 8-4 de la Circular Reglamentaria Externa DSEP-158 de agosto 29 de 2008, correspondiente al Asunto 8 "SISTEMA DE CUENTAS DE DEPÓSITO -CUD" del Manual del Departamento de Servicios Electrónicos y Pagos.

En esta Circular se modifica el literal n) del numeral 4 del Capítulo I - "Características del Sistema de Cuentas de Depósito" de la citada Circular, para ajustarlo a lo dispuesto en el Decreto 3222 del 29 de agosto de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dicho Decreto modifica el artículo 1 del Decreto 1207 de 1996, relativo al Servicio de Compensación Interbancaria del Banco de la República, incluyendo dentro de los documentos de pago comprendidos en el Servicio, las transferencias electrónicas del sistema de pagos de alto valor del Banco de la República en las que el originador sea un tercero que se identifique en la respectiva transacción, al igual que la transacción misma.

Con base en lo anterior, se ajusta la funcionalidad de las transferencias de fondos a nombre de terceros en el CUD, para dar cumplimiento a la obligatoriedad de identificar en las mismas al originador del pago y para ajustar su régimen tributario de acuerdo con lo reglamentado en la Circular DCO-250 Asunto 22 "Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF y Disposiciones sobre Cuentas de Depósito" del Manual del Departamento de Contaduría del Banco de la República.

Atentamente,


GERARDO HERNÁNDEZ CORREA
Gerente Ejecutivo


JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ
Subgerente de Operación Bancaria



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSEP - 158

Fecha: 05 SEP 2008

ASUNTO: 8: SISTEMA CUENTAS DE DEPÓSITO – CUD.

- f) Permite la generación de extractos en archivos con formato XML. La estructura de estos archivos se encuentra publicada en la página de Internet del Banco, siguiendo el vínculo http://www.banrep.gov.co/reglamentacion/rg_cud.htm.
- g) Cuenta con un módulo de tarifas que factura y recauda automáticamente las diferentes tarifas fijadas por el Banco de la República para los servicios prestados por el sistema.
- h) Permite la creación de portafolios dentro de una misma Cuenta de Depósito, lo cual facilita la clasificación de los Movimientos ocasionados por las transferencias de fondos de CUD, de acuerdo con la operatividad que maneje cada Entidad Autorizada.
- i) En el caso de las transacciones gravadas, recauda automáticamente y en línea el gravamen a los movimientos financieros – GMF. Para las operaciones en moneda extranjera, aplica el GMF sobre la Cuenta de Depósito en pesos, convirtiendo el valor de la operación en moneda extranjera a pesos, para el efecto; en el caso de los dólares americanos, utiliza la tasa representativa del mercado (TRM) vigente y para las demás divisas realiza una primera conversión a dólares americanos utilizando las tasas vigentes¹, para luego hacer su conversión a pesos utilizando la misma TRM.
- j) Cuenta con un mecanismo de control de acceso, soportado por la seguridad del Sistema SEBRA, el cual exige el uso de un Token de Seguridad personalizado para cada usuario. Cuenta, además, con mecanismos de seguridad propios, tales como los perfiles de usuario con los que se administran los permisos de operación, y con un esquema de Doble Intervención que segrega la ejecución de las transferencias de fondos en una función de captura y una de aprobación.
- k) Maneja los siguientes perfiles de operación: CAPTURA, APROBACIÓN, CAPTURA-APROBACIÓN, CAPTURA CON GESTION DE COLA y CONSULTA. Los cuatro primeros incorporan la consulta y permiten la realización de operaciones tanto en moneda nacional como en moneda extranjera. Así mismo, los perfiles de aprobación y captura-aprobación tienen la opción de solicitar extensión de horarios de los servicios, estos dos perfiles y el de captura con gestión de cola incorporan la Gestión Descentralizada de Colas.
- l) Permite a cada Entidad Autorizada designar a uno o varios funcionarios como ADMINISTRADORES DE PERFILES, quienes a través del sistema CUD pueden, desde sus estaciones remotas, realizar la asignación, modificación e inhabilitación de perfiles de los usuarios del sistema así como la actualización de la información en la funcionalidad de Correspondencia.
- m) Opera bajo un ambiente WEB, plataforma tecnológica en la que se invoca la aplicación desde una estación cliente. Los procesos son ejecutados en un servidor intermedio (Servidor WEB), consultando directamente la base de datos y mostrando la información al usuario final a través de un navegador (Browser). De esta forma, la estación-cliente del usuario no tiene prácticamente ninguna carga de procesamiento, excepto el presentar la información.
- n) Permite realizar Transferencias de Fondos por Cuenta de Terceros, las cuales, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3222 de Agosto 29 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberán realizarse utilizando los códigos de transacción definidos para el efecto en la Circular Reglamentaria Externa DCO-250, Asunto 22, “Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF y Disposiciones sobre Cuentas de Depósito” del Manual del Departamento de Contaduría, en los cuales aparece como mandatario el diligenciamiento de los campos de identificación del tercero originador de operación. Podrá además incluirse en estas operaciones de manera opcional, información relativa al destinatario final de los fondos.
- o) Ofrece un módulo de “Cámara CUD” que permite realizar la compensación y Liquidación de cheques en aquellas sucursales del Banco de la República donde no opera el sistema CEDEC y registrar las posiciones netas que reportan los bancos delegados de las ciudades donde se

¹ Mid price de la fuente WM company que se obtiene del sistema Reuters o Bloomberg